ORDENANZA Nº 537.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º: Erradíquese en el término de un año a contar de la fecha en que sea promulgada la presente Ordenanza, la planta de Almacenaje de Gas Licuado de la Emresa Gas del Estado, ubicada en avenida Independencia al 1.100 y las Empresas fraccionadoras de gas licuado instaladas en el municipio.-

Artículo 2º: Los locales para la venta de gas envasado, no podrán almacenar más de 200 Kg. de gas y deberán cumplir con las condiciones de seguridad que exija Gas del Estado para su traslado, depósito y comercialización.-

Artículo 3º: Prohíbese la instalación yhabilitación de nuevas plantas fraccionadoras de gas natural y/o sus accesorios dentro del ejido municipal.-

Artículo 4º: Asimismo, a fin de poder controlar eventuales escapes de gases, se destinarán a la Dirección de Saneamiento Municipal todos los elementos imprescindibles y se afectarán las Partidas Presupuestarias que cubran los gastos de adquisición del instrumental de medición y control necesario.-

Artículo 5º: Derógase todo lo que se oponga a la presente Ordenanza.-

Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, AGOSTO 27 de 1.985.-